

DECRETO N° 1110

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

El Registro N° 0760/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- originado en la Nota N° 2519/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa al señor Secretario General y de Coordinación que, por Decreto N° 0285/03, se dispuso el horario de invierno para la Administración Pública Municipal, a partir del día 10 de marzo de 2003, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs., razón por la cual manifiesta que, si es intención de la superioridad aplicar un nuevo régimen de horario de verano, se efectúe a partir del día 29-09-03;

Que tomó conocimiento de lo actuado el señor Secretario General y de Coordinación;

Que por Informe N° 708/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que establezca a partir del día 29 de septiembre de 2003, el horario de verano para la Administración Pública Municipal de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. y el horario de Atención al Público en las distintas Secretarías de lunes a viernes de 07:30 hs. a 13:30 hs.;

Que, asimismo y excepcionalmente, en función de las necesidades esenciales del servicio y previa evaluación por las áreas pertinentes, las Secretarías podrán modificar el horario establecido para la Administración Pública Municipal, comunicando tal situación a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

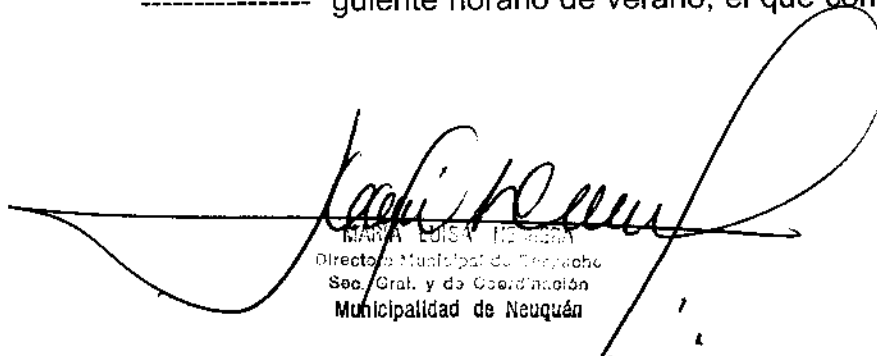
Que, por lo expuesto, se debe dejar sin efecto, a partir del día 29 de septiembre de 2003, el Decreto N° 0285/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER para la Administración Pública Municipal el siguiente horario de verano, el que comenzará a regir a partir del


MARÍA LUISA BAZZANO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

día 29 de septiembre de 2003:

De lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.

Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:

De lunes a viernes de 07:30 hs. a 13:30 hs.-

Artículo 2º) Excepcionalmente, en función de necesidades esenciales del ----- servicio y previa evaluación de las áreas pertinentes, las Secretarías podrán modificar el horario establecido para la Administración Pública Municipal, comunicando anticipadamente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 29 de septiembre de 2003, ----- el Decreto N° 0285/03.-

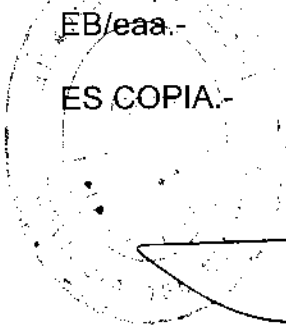
Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB/ea.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]

Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1432
Fecha: 26 / 09 / 03

111003